



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMHATTE

**MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS**

**FASES CONSULTA PI
SEGÚN CONVENIO 169 OIT**



¿Qué es la Consulta a Pueblos Indígenas?

- El marco del Convenio 169 de la OIT tiene como propósito crear espacios de participación para los Pueblos Indígenas.
- Es un proceso de diálogo de buena fe, liderado por el Estado.
- Se consulta a los PI, por medio de sus instancias representativas, cuando una medida administrativa pueda afectarles directamente.
- El objetivo es informar a las comunidades sobre el proyecto y conocer las preocupaciones que puedan tener al respecto, con el fin de alcanzar acuerdos entre las partes.



Fases Consulta a Pueblos Indígenas

Fases Consulta a Pueblos Indígenas



Identificación y reconocimiento de los PI

- Una vez identificada la presencia de los Pueblos Indígenas en las áreas en donde se implementará o planea realizar el proyecto, el gobierno entabla comunicación con las autoridades indígenas de las comunidades reconocidas como susceptibles de ser afectadas por la medida administrativa, para informarles oportunamente del proceso de consulta.
- Asimismo, se les invita para que designen a sus representantes en el proceso de consulta.

Convocatoria pre consulta

- El Ministerio de Energía y Minas convoca a los representantes de los Pueblos Indígenas y a las entidades del Gobierno involucradas a participar en el proceso de pre consulta de manera participativa y de buena fe, la que se llevará a cabo en una fecha y lugar determinados.

- Los participantes en la mesa de diálogo y consulta planean y diseñan el mecanismo que se utilizará en la presentación de la información necesaria para llevar a cabo la consulta.
- En este proceso se atienden los principios de buena fe, transparencia, confianza, respeto mutuo, la promoción del diálogo flexibilidad, plazo razonable, y ausencia de coacción y condicionamiento.

Evaluación y entrega de Información

- El Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo con la propuesta establecida en la etapa de Pre-Consulta, facilita y entrega la información del proyecto a la Comisión de Interlocución.
- Por su parte, las instituciones y representantes de los Pueblos Indígenas, en los tiempos establecidos, analizan y reflexionan a partir de la información proporcionada, si presentan afectaciones directas sobre sus derechos colectivos.
- Durante la evaluación de información se contempla atender los principios de buena fe, flexibilidad, plazo razonable y ausencia de coacción y condicionamiento.

Diálogo Intercultural

- El Ministerio de Energía y Minas y la Comisión de Interlocución, **junto con las partes involucradas**, buscan llegar a acuerdos sobre todos aquellos aspectos que las comunidades indígenas identifican que puedan afectarles a partir de la medida administrativa sujeta de consulta.
- En este diálogo priman los principios de buena fe, interculturalidad y ausencia de coacción y condicionamiento.

Monitoreo y Seguimiento

- El Ministerio de Energía y Minas establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los acuerdos que las partes voluntariamente puedan alcanzar.
- Define los lineamientos para el seguimiento y monitoreo de los acuerdos, integrando a las autoridades gubernativas y municipales competentes para definir las formas y requisitos para garantizar el cumplimiento de los mismos.
- Socializa y publica los acuerdos y convenios suscritos.
- Establece un plan de Monitoreo y Evaluación de los acuerdos y convenios suscritos.